



## Ayuntamiento de Arrecife

**EXPEDIENTE: 10847/2018**

### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el escrito con registro de entrada núm. 2018-E-RC-14543, de fecha 29 de junio de 2018, presentado por doña Cristina del Mar Duque Ramírez, solicitando la renuncia a su nombramiento como personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al personal eventual, donde se dispone que *“El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.”*

Considerando lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al personal eventual: *“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.”*

Por lo expuesto anteriormente y, en virtud de las atribuciones que me confieren la legislación vigente,

### **RESUELVO**

**Primero.-** Cesar a doña Cristina del Mar Duque Ramírez, como personal eventual de esta Corporación, dada su solicitud de renuncia/baja voluntaria.

**Segundo.-** Ordenar el cese con efectos del día 30 de junio de 2018.

**Tercero.-** Proceder a tramitar la correspondiente baja en el sistema de la Seguridad Social, con efectos del día 30 de junio de 2018.

**Cuarto.-** Comunicar la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo



## Ayuntamiento de Arrecife

---

de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, doña Eva de anta de Benito, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y el artículo 192.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arrecife, en fecha a la firma al margen.  
Documento firmado electrónicamente